

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARCELONA

Don Joaquín García Lavernia, Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número diez de los de Barcelona.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Caja de Ahorros Provincial de la Diputación de Barcelona, que litiga con los beneficiados de pobreza, contra «Jardines y Viviendas, S. A.», se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta término de veinte días y por el precio fijado en la escritura de deudor la finca hipotecada siguiente:

«Calle Espronceda sin número, actualmente calle San Juan, también sin número. Local de negocio número seis, situado en la planta baja del edificio, en la parte Oeste del mismo, recayente al jardín interior de la manzana abierta y segundo por la derecha, mirando desde dicho jardín. Consta de una sola nave de veinticinco metros ochenta decímetros cuadrados, y linda: al frente, con la fachada recayente al repetido jardín; por la izquierda entrando, con el vestíbulo general del inmueble; por la derecha con el local número siete, al fondo con el vestíbulo general del inmueble, y más al fondo, con el local primero nueve, por debajo con el solar y por encima con parte del piso primero, puerta tercera. Coeficiente, setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.269 del archivo, libro 327 de Reus, folio 35, finca 10.771. Tasado en sesenta mil pesetas.

«Local de negocio número siete, situado en la planta baja del edificio, en la parte Oeste y primero por la derecha, mirando desde dicho jardín. Consta de una sola nave de treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, y linda, al frente, con la fachada recayente al referido jardín; por la izquierda, con el local número seis; por la derecha, con la fachada lateral Sur del edificio; al fondo, con parte del local número ocho y parte del local número nueve; por debajo, con el solar, y por encima, con parte del piso primero, puerta tercera. Coeficiente, noventa y cinco centésimas por ciento. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Reus al tomo 1.269 del archivo, libro 372 de Reus, folio 39, finca 10.772. Tasada en ochenta y cuatro mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día catorce del próximo mes de noviembre, a sus once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán acto seguido del remate a los licitadores con excepción de la depositada por el mejor postor, que se quedará en depósito en este Juzgado, en garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Segunda.—Que no se admitirá postura alguna inferior al precio fijado en la escritura de deudor.

Tercera.—Que los autos y las certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para su examen por los licitadores que deseen tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, consuntarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que los gastos del remate, así como el impuesto sobre transmisiones patrimoniales, serán a cargo del rematante.

Dado en Barcelona a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, Julio Rivero.—5.894.

MADRID

Don Antonio Avendaño Porrua, Magistrado-Juez de Primera Instancia, accidental del Juzgado número uno-Decano de los de Madrid.

Por el presente edicto hace saber: Que en autos civiles de procedimiento especial hipotecario sobre secuestro y posesión interina de finca, en reclamación de un préstamo de 175.000 pesetas, a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Santos de Gandarillas Carmona, contra doña Concepción Maldonado Ayala y otros, vecinos de Villarrasa (Huelva), se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta por primera vez y término de quince días la finca hipotecada que al final se describe, valorada en la escritura de constitución de hipoteca en 350.000 pesetas, habiéndose señalado para que tenga lugar, doble y simultáneamente, en las salas de audiencia de este Juzgado y del de igual clase de la Palma del Condado (Huelva) el día siete de noviembre próximo a las 11,30 horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Que servirá de tipo el de tasación fijado por las partes en 350.000 pesetas y no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Segunda.—Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, o acreditar haberlo hecho en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de referido tipo, pudiendo obtener el remate a calidad de ceder.

Tercera.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros; y las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Caso de existir posturas iguales en ambas subastas, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, adjudicándose la finca al mejor postor.

La finca hipotecada se describe así:

«En Villarrasa, al sitio de Olaya, de una cabida de siete hectáreas, treinta y siete

áreas y ochenta centiáreas. Linda al Norte con Padrón del Molino de Viento; Sur la vereda de carne; y al Este, con tierra de Herederos de don Manuel Muñoz Ramos, y Oeste, con otra de don José Castellano Baza, Manuel Domínguez Ponce y Manuel García Barragán; y actualmente por haber sido cambiada o rectificada la orientación, linda al Norte, con tierras y viñas de doña María Luisa Muñoz; y al Sur, con tierras de don Federico Gorreso, Félix Ramos y José Boza Domínguez; y al Este con vereda de carne de Huelva a Sevilla y Oeste con el Padrón de Molino. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Palma del Condado al tomo 556, libro 52 de Villarrasa, folio 113, finca número 3.104.»

Dado en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.901-1.

Don Andrés Martínez Sanz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Procurador don Federico Fontela de la Cruz en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña Capilla Parejo Serrano, don José Parejo Serrano y doña Angeles Cumbreiras Gutiérrez, sobre secuestro posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y ocho mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta por término de quince días de la siguiente:

2.ª.—Piso en la planta primera. Está situado en la ciudad de Jaén, calle de Montero Moya, número cinco, con la extensión superficial útil de 53 metros y 54 decímetros cuadrados, y consta: de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de aseo.

Linda: derecha, entrando a la vivienda, casa de doña Manuela Serrano Cruz; izquierda, hueco de la escalera y casa de don Sebastián Amaro Duro; fondo, patio del edificio y finca de don Pascual Bigorra García; frente, hueco de las escaleras y calle de su situación; suelo, la vivienda de la planta baja, y techo, la vivienda de la planta segunda.

Cuota de propiedad.—En la copropiedad de los elementos comunes se le asigna un coeficiente del 26 por 100.

Inscrito en el tomo 1.128, libro 511, folio 114, finca 24.467, inscripción primera.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños número uno, planta baja, mano derecha, y simultáneamente ante el de igual clase correspondiente de Jaén, se ha señalado el día veinticinco de octubre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de setenta y seis mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por cien-

to en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieran dos posturas iguales en los distintos Juzgados, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», con quince días hábiles de antelación cuando menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a uno de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.902-1.

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 13 de los de Madrid, en proveído de esta fecha recaído en la demanda sobre secuestro y posesión interina, seguida a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Gandarillas, contra don Florencio Martín Martínez y doña Evangelina Ruiz Romera, para la efectividad de un crédito de 355.000 pesetas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, y término de quince días, de la finca hipotecada que se describirá, remate que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso primero, el día 27 de octubre próximo a las once horas.

Finca objeto de subasta

En Madrid, casa número 5 de la casa tipo A del poblado de Virgen de la Piedad en Vallecas. Casa del tipo A, que ocupa en planta superficie total del solar y consta de cuatro plantas con cuatro viviendas; en cada una de ellas se construye sobre la parcela de terreno sita en esta capital, con fachada a la calle A del poblado de Virgen de la Piedad, señalada con el número cinco. Ocupa una superficie de doscientos veintidós metros treinta y ocho decímetros cuadrados, y linda: por el frente, al Oeste, en línea de 16,84 metros con la calle A; por la derecha, entrando; al Sur, en línea de 7 metros, con la casa que se construye sobre la parcela número tres; y por la espalda, al Este, con resto de la finca matriz, en línea quebrada compuesta de cinco segmentos, el primero de 3,67 metros en dirección Sur, todos ellos formando ángulo recto entre sí. Inscrita la hipoteca a favor de Banco en el Registro de la Propiedad número diez de los de Madrid, al tomo seiscientos diez, libro quinientos uno de Vallecas, folio doscientos cuatro, finca número treinta y tres mil trescientos setenta y siete, inscripción segunda.

Condiciones de la subasta

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos diez mil pesetas (710.000).

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo antes expresado.

La consignación del precio del remate se

verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningún otro.

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a cinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez.—2.899-1.

Don Carlos de la Vega Benayas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 385 de 1972, se tramitan autos de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Compañía Mercantil Vivienda, Industria, Campo, Urbanización S. A., representada por el Procurador don Florentino Vega Alvarez, contra la Compañía Mercantil Edificaciones Madrileñas S. A., sobre cobro de un crédito hipotecario; en cuyo procedimiento a instancia de la parte demandante, se saca a venta en pública subasta, por primera vez, la finca hipotecada y a que dicho procedimiento se refiere, cuya subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día seis de noviembre próximo y hora de las once y media de la mañana.

Finca hipotecada objeto de subasta.—Urbana. Finca B del plano, terreno en Madrid, antes Vallecas, al sitio del Cerro Chico, camino de Arganda, hoy carretera de Valencia, de haber una hectárea setenta áreas y veinte centiáreas. Linderos actuales, Norte, con doña Carmen Bruguera Molinero; Este, con resto de la finca del que se segrega, propiedad de Pistas y Obras, Sociedad Anónima, y con parcela de doña Juana Ruiz del Alamo; Sur, con la carretera de Madrid a Valencia; Este, con los señores Pan de Torre. Su superficie equivale a 17.020 metros cuadrados, y hoy linda, al Este, polígono número uno de Santa Eugenia, y al Oeste, Unidad Vecinal de Absorción, después de una segregación de 1.049 metros cuadrados, a que se refiere la nota de la inscripción tercera, su superficie ha quedado reducida a 15.611 metros cuadrados. Inscrita la hipoteca en el Registro con fecha 10 de noviembre de 1971 en el libro 653 de la sección primera de Vallecas, folio 132, finca 43.248, inscripción sexta. Registro número 10 de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas, pactado en la estipulación quinta de la escritura de préstamo.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; no admitiéndose posturas inferiores al mencionado tipo; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción; el precio del remate; que los títulos de propiedad y certificación aparecen en los autos, sin que el rematante pueda exigir ningún otro, y que el remate po-

drá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Y para su publicación con la antelación debida en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento del público, expido el presente que firmo en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—10.653-c.

Por el presente que se expide a virtud de providencia dictada por el ilustrísimo señor don José Guelbenzú Romano, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número tres de los de esta capital, en los autos número 599 de 1971 de procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se siguen a instancia de don José María Mur Pesquer y otro contra don Juan Gutiérrez Rodríguez, a la seguridad de un préstamo de 1.250.000 pesetas, se anuncia la venta en pública y primera subasta y término de veinte días, con sujeción al precio de un millón quinientas mil pesetas de constitución de hipoteca, de la siguiente finca:

Una tierra en el término de Numancia de la Sagra, al sitio de Rabón, dividida por la carretera de Añover al Puente de la Pedrera, de una superficie de una hectárea, cuarenta y una áreas y cincuenta y dos centiáreas, que linda; al Norte, con tierras de don José Serrano y don Diego Bosch Rodríguez; al Sur, con finca de don José González y doña Paula García; al Este, con tierra de don Antonio Martín; y al Oeste con Cañada. Dentro de esta finca y a la izquierda de la carretera de Ocaña al puente de la Pedrera, se halla construida una fábrica de ladrillos y sus derivados, que se compone de las edificaciones que a continuación se describen:

A.—Sala de máquinas de 180 metros cuadrados.

B.—Secaderos artificiales compuestos de 12 cámaras de 10 metros de largo, por un metro cuarenta centímetros de ancho, cada una, que hacen un total de 168 metros cuadrados y que están situados a continuación y a la espalda de la sala de máquinas.

C.—Secaderos naturales que ocupan trescientos cincuenta metros cuadrados y que están encima de los secaderos artificiales.

D.—Un horno continuo cubierto con una bóveda de rasilla, que ocupa una extensión de 30 metros de largo por 10 metros 60 centímetros de ancho, que hacen 318 metros cuadrados y que está a continuación de los secaderos artificiales, pero separado por un pasillo cubierto de 4 metros de ancho.

E.—Dos almacenes situados uno a cada lado de los secaderos artificiales descritos, pero separados por un pasillo cubierto de 1 metro 40 centímetros, de 25 metros de largo por 8 de ancho cada uno de los almacenes, que hacen un total de 400 metros cuadrados. Todas las dependencias descritas están unidas entre sí y linda por todos sus aires con terrenos de la finca en donde se hallan enclavados.

F.—Una pequeña casa para la vivienda del guarda, de 48 metros cuadrados, que linda con terrenos de la finca y que está a la parte Este del horno.

G.—Una caseta para el transformador de energía eléctrica de 5 metros cuadrados de superficie por 7 metros de alto, que linda por todos sus aires con terrenos de la finca donde está enclavada y a una distancia de unos 12 metros de la sala de máquinas.

H.—Y dos pozos para las necesidades de aguas de la fábrica, uno a la espalda del horno y el otro delante de la sala de máquinas.

Todas las edificaciones descritas son de ladrillo, piedra, yeso y cemento, hierro y vigueta de hormigón armado y cubiertos los almacenes con urralia y están construidos dentro de la finca descrita. El resto de la extensión no edificada está destinada a

saca de tierras para la fabricación de cerámica.

Para cuyo acto que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle del General Castaños, número uno, piso primero, se ha señalado el día 25 de octubre a las doce de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo, y para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de aquella cantidad, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el remate los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—2.905-3.

Don Antonio Avendaño Porrúa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número treinta de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo con el número 328 de 1972, se siguen autos sobre artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del señor Abogado del Estado en nombre y representación de la Caja Postal de Ahorros, que litiga en concepto de pobre, con don Francisco Martínez Díaz, mayor de edad, casado con doña María de los Angeles Romero Muñoz, sobre acción del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, y por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto del litigio, que es la siguiente:

«Piso quinto izquierda, situado en la planta quinta, sin contar las de sótano y baja, de la casa en Madrid, calle Manuel Fernández y González, antes Visitación, número 17; se compone de varias habitaciones y servicios, ocupa una superficie aproximada de setenta y siete metros cincuenta y un decímetros cuadrados. Linda, al frente, con el rellano y caja de escalera y piso centro de planta; izquierda, entrando, testero de la casa por donde tiene dos huecos; derecha, calle de su situación, a la que tiene dos huecos, y fondo, calle Ventura de la Vega, a la que tiene dos huecos. Cuota, siete enteros setenta y cinco centésimas por ciento. Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid al tomo 977, folio 62, finca 40.659, inscripción tercera».

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día quince de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, y se previene:

Que los autos y certificaciones del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y que es para la finca hipotecada la suma de trescientas mil pesetas, no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo y que

para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid 13 de septiembre de 1972.—El Secretario.—5.900-E.

MARBELLA

Don José Hidalgo Baras, Juez de Primera Instancia número uno, Decano, de Marbella y su partido.

Hago saber: Que por don Miguel Lara de la Plaza, Procurador que fue de los Tribunales de este partido, se ha solicitado la incoación de expediente para la devolución de la fianza de veinte mil pesetas que prestó en metálico con fecha 2 de febrero de 1971 para poder ejercer el cargo de Procurador de los Tribunales, en el que ha cesado, en este partido.

Lo que se hace público a fin de que todas aquellas personas que tengan que formular reclamaciones lo efectúen dentro del término de seis meses, previniéndoles que de no hacerlo en el plazo indicado a contar de la publicación del presente, se acordará la cancelación de dicha fianza y la entrega de su importe al interesado.

Dado en Marbella a ocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—2.903-3.

OVIEDO

Don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y en autos de procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez Fernández, en nombre y representación de la Caja de Ahorros de Asturias, contra doña Ana María Miranda Posada, casada con don Carlos Posada y Enriquez, de Salamanca, vecinos de Oviedo, se ha acordado sacar a pública subasta la siguiente finca:

Posesión en términos de la villa de Llanes, calle Posada Herrera, antes Plazuela de la Iglesia, compuesta de casa de vivir señalada con el número 5, que consta de planta baja, principal, segundo y desván, con dos casas torres unidas por el Norte, de igual número de pisos y una prolongación hacia el Oeste; midiendo todo veinte metros de frente por más de treinta de fondo, y unida a la misma casa una huerta cerrada por el Este y por el Norte, de superficie actual solamente treinta y cinco áreas cuarenta y dos centiáreas. Los linderos particulares del edificio son: Este o frente calle de Posada Herrera; Oeste, o espalda, su huerta aneja y parcela segregada y vendida a don Alfonso Tamés Merodio; derecha o Norte, camino de la torre, y al Sur o izquierda, casa y huerta de la misma herencia de don Fernando Posada Herrera, hoy Vicente Guitián Laboria y parcela segregada y vendida, digo y la referida su huerta aneja; y los generales de toda posesión; Norte, camino de la Torre; Sur, Vicente Guitián Laboria y parcela segregada y vendida a don Alfonso Tamés Merodio; Este, calle de Posada Herrera, y al Oeste, parcela segregada y vendida a don Alfonso Tamés Merodio, valorada en: 1.500.000 pesetas.

Condiciones de la subasta

1.—La subasta se celebrará el día 26 de octubre próximo y hora de las 12 de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

2.—El tipo de subasta será el 75 por 100 del fijado en la escritura de constitución de hipoteca.

3.—No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

4.—Para poder tomar parte en la subasta los licitadores deberán depositar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.

5.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que alude la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría.

6.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a 7 de septiembre de 1972.—El Secretario.—2.904-3.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción de Figueras deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario 84 de 1972, Juan Núñez Miranda.—(6.823.)

EDICTOS

Juzgados militares

José Cereijo Fernández, hijo de Pedro y de Josefa, natural de Barcelona, del reemplazo 1970, domiciliado últimamente en Huddinge (Suecia); comparecerá dentro del término de dos meses ante el Comandante, Juez instructor, de la Caja de Recluta número 411, don Luis Baile Villagrana, al objeto de serle notificado la resolución, sin responsabilidad, recaída en el expediente judicial que se le seguía por haber sido faltó a concentración, quedando enterado de su contenido caso de no comparecer en el plazo señalado. Barcelona, catorce de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Comandante, Juez instructor.—(6.811.)

Juzgados civiles

Por virtud del presente se le hace saber a la penada Josefa Chelso Ortega, de veintidós años, hija de José y de Mercedes, casada, hoy en ignorado paradero, que esta Audiencia le ha aplicado los beneficios de la suspensión de la condena impuesta en la causa 14 de 1971 del Juzgado de Instrucción número 5 de Granada, por delito de adulterio, por espacio de dos años.

Granada, diecinueve de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Presidente de la Sección.—(6.852.)

En providencia dictada por el señor Juez comarcal de esta villa en el día de hoy en el juicio verbal de faltas número 272 de 1972 seguido en este Juzgado sobre lesiones y daños por imprudencia, ha acordado citar al denunciado Fernando Demelio Merinho Ferreira Méndez Morito, cuyo domicilio y paradero se desconoce, a fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado, sito en calle Villaverde, número 3, piso bajo, para ser oído en declaración el dicho expediente, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a dicho denunciado, expido la presente en Leganés a dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario.—(6.853.)